



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Nº **01051** -2012-A/MPMN.

**MOQUEGUA, 12 OCT. 2012**

**VISTO:** El Informe Nº 3374-2012-SLSG-GA-GM-MPMN, Informe Nº 2905-2012-SGLSG-GA-GM-MPMN, Informe Nº 970-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe Nº 858-2012-ST-GA-MPMN; el Informe Nº 126-2012-ERP-SGMA-MPMN y Informe Nº1743-2012-GAJ-MPMN, emitida emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43º de la Ley Nº 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que mediante el numeral 1, del Artículo 37 de la Ley Nº 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, establece que “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año Fiscal pueden afectarse al presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”.

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/76.01, se modifica la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2012”, la cual preceptúa en su numeral 1 del Artículo 13 que “La certificación de crédito presupuestario a que se hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del Artículo 77 de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, constituye un acto administrativo cuya finalidad es garantizar que se cuente con el presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromiso Anual (PCA), previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia de compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario”.

Con, con Informe Nº 126-2011-ERP-SGGMA-MPMN de fecha 29 de Noviembre del 2011, el Ing. Edgardo Ramos Pumacahua, Residente de Obra, informa al Sub Gerente de Gestión del Medio Ambiente, que remite CONFORMIDAD de Orden de Prestación de Servicios Nº 006570-MTTO, con la que se solicito el servicio de alquiler de fotocopiadora, atendido por el Señor **OBLITAS EDWARD MICHAEL**, por lo que es procedente otorgar el pago por cumplimiento de servicio a favor del Mantenimiento del Camal Municipal, para el fotocopiado de documentos e impresiones realizada por la Residencia y asistencia para el normal desarrollo de la Ficha Técnica, por el monto de S/. 600.00 Nuevos Soles, con cargo al MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CAMAL MUNICIPAL, Secuencia Funcional 006-15.

Que, mediante Informe Nº 0343-2012-SGGMA-GDUAAT-GM-MPMN, de fecha 04 de Julio del 2012, la Sub Gerente de de Gestión del Medio Ambiente, informa al Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, que pone a conocimiento sobre la solicitud de apertura de secuencia Funcional correspondiente y haber recibido la Disponibilidad Presupuestal para el reconocimiento de deuda a favor del proveedor OBLITASS EDWARD MICHAEL por el monto S/. 600.00 Nuevos Soles, en la Ficha de Mantenimiento de Infraestructura del Camal Municipal por el Servicio de alquiler de Fotocopiadora, asimismo reitera la CONFORMIDAD de servicio por Alquiler de Fotocopiadora y se remita el presente documento con sus respectivos actuados a la Gerencia de Administración para su pago correspondiente.



Que, con Informe N° 2267-2012-SLSG-GA-GM-MPMN, de fecha 11 de Julio del 2012, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, informa al Gerente de Administración, sobre el reconocimiento de deuda ejercicio 2011, a favor del Sr. OBLITAS EDWARD MICHAEL por el monto de S/. 600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), por el servicio de alquiler de fotocopiadora, afectado a la Ficha Técnica de Mantenimiento de Infraestructura del Camal Municipal, en vista que cuenta con la conformidad de servicio y reconocimiento de deuda y con la opinión favorable de disponibilidad presupuestal, sugiere que sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación y correspondiente acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 970-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 26 de Junio del 2012, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, ha realizado la verificación en el Presupuesto Institucional y cumple con otorgar la Disponibilidad Presupuestal, para el reconocimiento de deuda, a favor del proveedor OBLITAS EDWARD MICHAEL, de acuerdo al siguiente detalle:

**CADENA FUNCIONAL : 03.006.0010.0000.0001.31242.399999.5000001;**  
**SECUENCIA FUNCIONAL : 0005 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA 0005-61;**  
**FF/RB : 5/18 – Recursos Determinados – Canon y Sobre Canon**  
**GENERICAS : 2.3 Bienes y Servicios.**  
**2.3.2.5.1.4 Servicios Diversos S/. 600.00**  
**COSTO TOTAL : S/. 600.00 Nuevos Soles.**

Que, mediante Informe N° 858-2012-ST-GA-MPMN, de fecha 30 de Julio del 2012, la Sub Gerente de Tesorería, informa al Gerente de Administración, que remite información contenida en el Informe N° 183-2012-LCHG-SGT-MPMN de fecha 25 de Julio del 2012, sobre reconocimiento de deuda contraída a favor del proveedor OBLITAS EDWARD MICHAEL, por el monto de S/. 600.00 Nuevos Soles, por concepto de Servicio de Alquiler de fotocopiadora Konica Minolta y asimismo sugiere que el Expediente sea derivado hacia la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su emisión de Resolución.

Que, con Informe N°2905-2012-SGLSG-GA-GM-MPMN, de fecha 22 de Agosto del 2012, la Sub Gerente de Logística, informa sobre el reconocimiento de deuda periodo 2011, las mismas que deben ser reconocidas mediante Resolución de Alcaldía, y que según indica que de acuerdo a Ley de Presupuesto, aquellas Órdenes que no pasaron a la fase de devengado al 31 de Diciembre del ejercicio anterior son anuladas en el Sistema SIAF-GL más no se debe anular el documento en físico (Órdenes de Servicios y/o compra) salvo lo solicite el Área Usuaria tal anulación y que es claro presumir que fue un error o desconocimiento de las personas encargadas del trámite respectivo de esa oportunidad y pusieron en las Órdenes de Servicios el sello de ANULADO sin que existiera un documento oficial de anulación. La misma que a la fecha se encuentra pendiente de pago, igualmente reitera su solicitud del reconocimiento de deuda ya que los expedientes se encuentran conformes para dicho trámite. Asimismo remite respuesta requerida mediante Proveído N° 1048-2012-GAJ-GM-A-MPMN, en la cual informa que el Proveído N° 939.-2012-GAJ-GM-MPMN, fue remitido a la Gerencia de Administración junto con otros expedientes mediante Informe N° 2905-2012-SGLSG-GA-MPMN de fecha 23 de Agosto del 2012, con la finalidad de que se realice el Reconocimiento de Deuda mediante acto resolutivo, para lo cual adjunta copia del cargo.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 “Ley General del Sistema Nacional de Tesorería”, concordante con la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2 refiere “El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido”, con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el Adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2011, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO. PRIMERO: RECONOCER** en calidad de DEUDA la obligación pendiente, por el monto de **S/. 600.00 nuevos soles (Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles)**, correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor del proveedor **OBLITAS EDWARD MICHAEL**, conforme al detalle expresado en el Informe N°3374-2012-SLSG-GA-GM-MPMN de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Informe N° 970-2012-SGPH emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Informe N° 2905-2012-SGLSG-GA-MPMN emitida por la Sub Gerencia de Logística, Informe N°858-2012-ST-GA-MPMN emitida por la Sub Gerencia de Tesorería, Informe N° 2267-2012-SGLSG-GA-GM-MPMN emitida por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Informe N° 126-2011-ERP/SGMA-MPMN emitida por la Residencia de Obra, los mismos que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO. SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para proveer Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

**ARTICULO. TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTICULO. CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.  
YRQV/GAJ/MPMN.